

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – REPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01087 -00
Demandante	DAVID ALEJANDRO PALACIO ÁLVAREZ
Demandado	H.J. VALLEJO Y CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVISORA S.A
Asunto	INCORPORA – NOTIFICA PORCONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA ENVIAR EXPEDIENTE

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para notificación personal y notificación por aviso respecto de la sociedad demandada H.J VALLEJO Y CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, no obstante, no podrán ser tenidas en cuenta por los siguientes motivos:

- En primer lugar, el formato de citación no está cotejado por lo que no sería procedente la notificación por aviso.
- Adicionalmente, en el formato de notificación por aviso no se indicó que la notificación se entendería surtida al finalizar el día de la recepción.

Por otro lado, se incorpora al expediente memorial presentado por la sociedad **H.J VALLEJO Y CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, mediante su apoderado judicial, en el que solicita ser notificado por conducta concluyente y aporta poder debidamente otorgado junto con el certificado de existencia y representación.

En ese sentido, téngase notificada a dicha demandada por conducta concluyente a partir del día 31 de agosto de 2020 conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso. No obstante, buscando garantizar el derecho de defensa de dicho extremo procesal, el término de contestación empezará a contar a partir del

día siguiente al que sea enviado el traslado de la demanda a su dirección de correo electrónico. Por secretaría procédase a enviar los correspondientes documentos.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____</p> <p>Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb2fcc437bc939f923bdfa7828edbd8f1b033f3bec15ac247a2a026c7800968d

Documento generado en 11/10/2020 05:01:40 p.m.